LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA – INDETUR, en uso de las facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el artículo 152 del Decreto 312 de 29 de diciembre de 2016,

CONSIDERANDO:

Que el mediante el Decreto Distrital No. 172 del 17 de junio 2020 y acta de posesión 109 del 20 junio del mismo año, se nombró directora general del Indetur a la señorita GINA MARGARITA DEL RIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.836430

Que el artículo 73 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) consagra que: "*La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos, en consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujeta a los montos aprobados en él*".

El artículo 26 del Decreto 4730 de 2005 establece que, para el caso de establecimientos públicos con ingresos propios, corresponderá al respectivo Concejo Directivo aprobar el PAC y sus modificaciones y señala expresamente que "*esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad.*

Que el Concejo Distrital de Santa Marta aprobó el Acuerdo No.017 del 30 de Noviembre de 2020 "Por el cual se expide el presupuesto general de ingresos y gastos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2021", estableciéndose apropiaciones presupuestales para el Indetur de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($1.479.000.000)** para funcionamiento durante la vigencia fiscal 2021.

Calle 24 No. 3 - 99
Edificio Banco de Bogotá, oficina 1407
Nit: 901.131.788-5
atencionalciudadano@indetur.gov.co

www.santamarta.gov.co
SantaMarta D.T.C.H.

Que mediante Acuerdo No.007 del 30 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Indetur, aprobó la discriminación presupuestal para las apropiaciones generales de funcionamiento durante la vigencia 2021.

Así mismo estableció que *"El Director General del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta podrá formular y adoptar el Programa Anual Mensualizado de Caja de Ingresos y Pagos, en función de la programación de transferencias de la Administración Central y la programación de gastos, respectivamente."*

Que, con merito en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1° - *PAC Ingresos.* Establecer el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de Ingresos para la vigencia fiscal 2021 con los recursos estimados de transferencias de la Administración Central, de acuerdo al siguiente detalle:

MES	INGRESOS CORRIENTES FUNCIONAMIENTO	TOTAL
Enero	$ -	$ -
Febrero	$ -	$ -
Marzo	$ 369,750,000	$ 369,750,000
Abril	$ 123,250,000	$ 123,250,000
Mayo	$ 123,250,000	$ 123,250,000
Junio	$ 123,250,000	$ 123,250,000
Julio	$ 123,250,000	$ 123,250,000
Agosto	$ 123,250,000	$ 123,250,000
Septiembre	$ 123,250,000	$ 123,250,000
Octubre	$ 123,250,000	$ 123,250,000
Noviembre	$ 123,250,000	$ 123,250,000
Diciembre	$ 123,250,000	$ 123,250,000
TOTAL INGRESOS		**$ 1,479,000,000**

Calle 24 No. 3 - 99
Edificio Banco de Bogotá, oficina 1407
Nit: 901.131.788-5
atencionalciudadano@indetur.gov.co

www.santamarta.gov.co
SantaMarta D.T.C.H.

Artículo 2° - *PAC Pagos.* Asignar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de Pagos a las secciones del presupuesto del Indetur para la vigencia fiscal 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

MES	PAGOS FUNCIONAMIENTO	TOTAL PAGOS
Enero	$ -	$ -
Febrero	$ -	$ -
Marzo	$ 131,000,000	$ 131,000,000
Abril	$ 150,000,000	$ 150,000,000
Mayo	$ 155,000,000	$ 155,000,000
Junio	$ 160,000,000	$ 160,000,000
Julio	$ 165,000,000	$ 165,000,000
Agosto	$ 160,000,000	$ 160,000,000
Septiembre	$ 140,000,000	$ 140,000,000
Octubre	$ 101,000,000	$ 101,000,000
Noviembre	$ 152,000,000	$ 152,000,000
Diciembre	$ 165,000,000	$ 165,000,000
TOTAL PAGOS		**$ 1,479,000,000**

Artículo 3° - *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los siete (7) días del mes enero de 2021.

GINA MARGARITA CANTILLO DEL RIO
Directora- INDETUR

Proyectó:	Ana Fiorela Muñoz Vizcaino – Profesional Universitario Grado III – Área de Gestión Financiera	
Revisó:	Franklin Cañas Barranco– Subdirector Corporativo	

Calle 24 No. 3 - 99
Edificio Banco de Bogotá, oficina 1407
Nit: 901.131.788-5
atencionalciudadano@indetur.gov.co

www.santamarta.gov.co
SantaMarta D.T.C.H.